

DECRETO 396 DE 1992

(marzo 5)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION PARA GESTIONAR POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL LA CONTRATACION DE CREDITOS EXTERNOS HASTA POR LA SUMA DE US\$ 12.500.000 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 922 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 225 del Decreto 222 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social-Conpes-, en la sesión del 18 de diciembre de 1991, aprobó el “Plan Quinquenal de Inversiones de la Fuerza Pública 1992-1996” por un valor de US\$ 631.0 millones, de los cuales máximo el ochenta por ciento (80%), o sea la suma de US\$ 504.8 millones, será financiada con recursos externos, según consta en el Documento DNP 2570-UIP de diciembre 18 de 1991;

Que para completar los recursos externos requeridos en la ejecución del mencionado Plan, el Gobierno Nacional-Ministerio de Defensa Nacional, requiere autorización para gestionar créditos externos hasta por la suma de cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos mil dólares (US\$ 441.900.000), para lo cual cuenta con el concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social de que trata el considerando anterior.

Que para ejecutar el proyecto “Mantenimiento Misiles Superficie de la Armada Nacional”, el cual forma parte del mencionado Plan Quinquenal, el Ministerio de Defensa Nacional ha solicitado autorización para gestionar créditos externos por la suma de doce millones

quinientos mil dólares (US\$ 12.500.00);

Que por Decreto número 3141 de 1982 se designó Ministro Ad-hoc de Hacienda y Crédito Público al Viceministro de Hacienda y Crédito Público, para los casos en que las normas legales hacen incompatible la actuación del Ministro Titular,

DECRETA:

Artículo 1° Ver modificación del Decreto 922 de 1992, artículo 1º. Autorízase a los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Defensa Nacional para gestionar, en nombre del Gobierno Nacional, la contratación de créditos externos hasta por la suma de doce millones quinientos mil dólares (US\$ 12.500.00) de los Estados Unidos de América, destinados al Proyecto “Mantenimiento Misiles Superficie de la Armadas Nacional” el cual forma parte del “Plan Quinquenal de Inversiones de la Fuerza Pública 1992-1991”, en las siguientes condiciones: con un plazo mínimo para su total amortización de cinco (5) años, contados a partir de la entrega a satisfacción de cada lote reparado, incluido un período de gracia de un (1) año y un interés máximo sobre saldos deudores del siete y medio por ciento (7%) anual, el cual incluye comisiones y gastos por todo concepto.

Artículo 2° Las utilizaciones de los créditos que se contraten con cargo al presente Decreto serán acordes con el mencionado Plan Quinquenal y con base en los términos del Oficio 1121 MDPCE-001 de febrero 17 de 1992, suscrito por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según Ley 78 de 1989.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 5 de marzo de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, ad-hoc,

HECTOR CADENA CLAVIJO.